



## RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

### CONVOCATORIA ATIP-20

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, está interesada en la selección y contratación del servicio de diseño y ejecución de entrenamientos experienciales para emprendedores de la Comunidad ATÍPICOS.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación.

**NOTA:** Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

**OBSERVACIÓN No.1.** PRINCIPIO DE LEGALIDAD – EMPRESAS DE CONSTITUIDAS CON MENOS DE 3 AÑOS. En este sentido es pertinente traer a colación que el estatuto general de contratación pública regula la acreditación de la experiencia para empresas con menos de 3 años de constitución, en la cual se establece la posibilidad de acreditar la experiencia de los socios, a la letra la reza:

Decreto 1082 de 2015

EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS DENTRO DE COMPAÑÍAS CON MENOS DE 3 AÑOS DE CONSTITUCIÓN.

Artículo 2.2.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. "...2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes..."

Con base a lo anterior solicitamos se permita la acreditación de la experiencia de los socios.

**RESPUESTA No.1.** . Se recuerda que el régimen de contratación del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA es de derecho privado y no le aplica el estatuto general de contratación ni tampoco las normas del sector público. El fideicomiso en materia contractual se rige por derecho privado, esto es, el código de Comercio, Código civil, su manual de





contratación y por los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, por lo cual se debe cumplir con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia. Por lo anterior, no es posible aceptar la experiencia de los socios de sociedades con menos de 3 años. Se debe atender a lo exigido en los Términos de Referencia.

**OBSERVACIÓN No. 2. PARAFISCALES.** Para los proponentes que no tenemos empleados vinculados, solicitamos respetuosamente se permita acreditar dicha circunstancia en el certificado de parafiscales.

**RESPUESTA No.2.** El proponente que no tenga empleados a cargo o vinculados, deberá en dicho certificado manifestar dicha situación.

**OBSERVACIÓN No. 3. DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN.** El presente proceso de formación, acorde a la normatividad vigente, es considerado por el DURSE – DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, como EDUCACIÓN INFORMAL, a la letra la norma reza:

DECRETO 1075 DE 2015

Artículo 2.6.6.8. Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

- En este orden de ideas solicitamos respetuosamente excluir el deber de estar constituido como institución de educación superior.
- Debiéndose entender que el presente proceso es un proceso formativo de EDUCACION NO FORMAL, por lo que no se requiere permiso alguno para funcionar como contratista.

**RESPUESTA No. 3.** En los presentes términos de referencia no se exige a los proponentes estar constituidos como institución de educación superior. Ver numeral 3.2. Requisitos Habilitantes y 3.2.2. Requisitos Habilitantes de Carácter Técnico.

**OBSERVACIÓN No. 4. HOJAS DE VIDA.** Solicitamos respetuosamente se permita allegar las hojas de vida, luego de adjudicado el contrato.





**RESPUESTA No. 4.** Conforme el numeral 3.2.2.2. Equipo de trabajo el proponente debe presentar con su propuesta, las hojas de vida, certificaciones de experiencia y académica que demuestren el cumplimiento de los requisitos solicitados.

**OBSERVACIÓN No.5.** ¿Dado que el proceso indica que es una INVITACION CERRADA, es posible que nuestra compañía presente oferta?

**RESPUESTA No.5.** Dada la naturaleza cerrada de la invitación y su finalidad, no es posible recibir propuestas de quienes no hayan sido exclusivamente invitados a participar.

**OBSERVACIÓN No.6.** ¿La oferta se presenta por correo electrónico?

**RESPUESTA No.6.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.11. Presentación y entrega de las propuestas de la presente invitación, los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico. La postulación debe ser enviada a la dirección de correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com), indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.

**OBSERVACIÓN No.7.** ¿Cuál es el formato FTGAD15?

**RESPUESTA No.7.** Por favor remitirse al Anexo No 5. Inscripción de Proveedor de la presente convocatoria.

**OBSERVACIÓN No.8.** A la letra el pliego reza: El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia acumulada en la implementación de actividades de generación de capacidades y/o consultorías directamente relacionadas con el objeto de esta invitación.

Solicitamos respetuosamente se permita acreditar este requisito de 3 años con procesos formativos.

¿Cómo se deben acreditar los 3 años, la suma de certificaciones sumen 36 meses?

Sí es positivo, solicitamos respetuosamente no se establezca límite para certificados de experiencia

**RESPUESTA No. 8.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2.1 "Experiencia específica del proponente" se especifica que la experiencia específica se debe enmarcar en actividades y/o consultorías dirigidas a emprendedores en temas afines a los ejes temáticos de la presente invitación (ver numeral 1.20.2 Definiciones técnicas).





Asimismo, en la Nota Uno, se especifica que la experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos que no se hayan ejecutado de forma paralela, esto quiere decir que las certificaciones deben sumar los 36 meses y/o 3 años solicitados donde el tiempo de experiencia será validado de manera lineal; por lo que contratos que hayan sido ejecutados de manera simultánea, no sumarán tiempo adicional

**OBSERVACIÓN No.9.** A la letra el pliego reza: las actividades y/o consultorías que el proponente presente como experiencia, deberán estar dirigidas a emprendedores y la intensidad mínima de esas actividades y/o consultorías debe ser de al menos 1 año en temas afines a los ejes temáticos de la presente invitación (ver numeral 1.20.2 Definiciones técnicas).

Solicitamos respetuosamente se permita acreditar este requisito de 1 año con contratos, sin límite de certificados, que sumen 12 meses.

solicitamos respetuosamente se permita acreditar este requisito con contratos sea dirigido a personas con el fin de ampliar sus conocimientos a través de procesos formativos en competencias blandas.

**RESPUESTA No. 9.** Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con todo lo mencionado en el numeral 3.2.2.1 Experiencia específica del proponente de los términos de la convocatoria. "El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia acumulada en la implementación de actividades de generación de capacidades y/o consultorías directamente relacionadas con el objeto de esta invitación.

Las actividades y/o consultorías que el proponente presente como experiencia, deberán estar dirigidas a emprendedores y la intensidad mínima de esas actividades y/o consultorías debe ser de al menos 1 año en temas afines a los ejes temáticos de la presente invitación (ver numeral 1.20.2 Definiciones técnicas)".

**OBSERVACIÓN No.10.** ¿Se requiere seriedad de oferta?

**RESPUESTA No. 10.** En los términos de referencia no se exige la garantía de seriedad de la propuesta.

**OBSERVACIÓN No.11.** Para el consultor en habilidades gerenciales y de liderazgo, solicitamos respetuosamente se permitan administradores de empresas.

**RESPUESTA No. 11.** El proponente debe cumplir con los requisitos requeridos en el numeral 3.2.2.2 Equipo de trabajo de los Términos de Referencia. Ver numeral en mención.

Este aspecto se modifica la adenda No. 1 de los Términos de Referencia.





**OBSERVACIÓN No. 12.** A la letra el pliego reza: la plataforma digital cumple con las características requeridas para el desarrollo de las sesiones de formación aplicada virtuales para los municipios/regiones donde sean requeridas.

¿Es posible en este aspecto oferta plataformas como ZOOM, TEAMS o GOOGLE MEETS?

**RESPUESTA No. 13.** La plataforma debe cumplir con las características mencionadas en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, Etapa 3: "Recursos técnicos y logísticos: El proponente seleccionado deberá proveerla plataforma digital para la realización de las sesiones de entrenamiento que cumpla con las siguientes características:

- Brindar la posibilidad de realizar seguimiento al ingreso, participación y permanencia de asistentes durante las sesiones.
- Permitir que los usuarios puedan registrar su información e interactuar entre ellos durante la ejecución de las sesiones de formación (por ejemplo, chats, foros, subir archivos, realizar actividades en grupos más pequeños, entre otras).
- Permitir a los usuarios opciones de construcción de documentos, diligenciamiento de información y evaluaciones (en caso de que la metodología así lo requiera), entre otros, y se permita la descarga de la información trabajada en tiempo real."

**OBSERVACIÓN No.13.** 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO. ETAPA 1: PREPARACIÓN. ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS EN ESTA ETAPA:

En la cuarta viñeta de este numeral se incluye la siguiente actividad: "Elaborar los contenidos, diseñar y producir el material de trabajo, el cual deberá ser entregado de manera física a los emprendedores para sus actividades virtuales en los entrenamientos en los tres ejes temáticos de trabajo: el desarrollo de estrategias comerciales y marketing, estrategia y adopción de habilidades humanas y gerenciales desde el aprender haciendo." (subrayas fuera del texto).

Solicitud: Agradecemos nos confirmen si este requerimiento de material físico se mantendrá, a pesar de que la metodología de ejecución de la estrategia es virtual.

**RESPUESTA No. 13.** El material físico se mantendrá conforme lo establecido en el numeral 2.2. Alcance del objeto, toda vez que hace parte de la creación de la experiencia de los participantes.

**OBSERVACIÓN No.14.** 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO. ETAPA 2: DESARROLLO DE AUTODIAGNÓSTICO Y ENTREGA DE RESULTADOS. ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS EN ESTA ETAPA:





En la primera viñeta de esta referencia se encuentra la siguiente cita: “Estructurar un modelo de autodiagnóstico virtual para ser diligenciado por lo emprendedores que deseen participar en los entrenamientos, que permita visualizar las fortalezas y debilidades de los emprendedores participantes en cada uno de los ejes temáticos definidos en el numeral 1.20.2 definiciones técnicas.” (subrayas fuera de texto).

Solicitud: De manera muy respetuosa pedimos aclaración respecto de esta previsión, para entender de manera definitiva que el autodiagnóstico No comprende al emprendimiento, sino que se refiere a las capacidades de los emprendedores.

**RESPUESTA No. 14:** El autodiagnóstico debe ser desarrollado tal como se enuncia en el numeral 2.2 “Alcance técnico del objeto” en la “Etapa 2: Desarrollo del autodiagnóstico y entrega de resultados” de la invitación que hace referencia al entendimiento del estado de la situación de los emprendimientos participantes, frente a cada uno de los ejes de trabajo temático de la presente invitación.

El proponente estará en la libertad de proponer la herramienta y metodología para el desarrollo del autodiagnóstico, siempre y cuando cumpla con las características descritas.

**OBSERVACIÓN No.15.** 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO. ETAPA 3: EJECUCIÓN ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES. ELEMENTOS DE LOS ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES DE LA COMUNIDAD ATÍPICOS

En la Nota del numeral 2 de este requerimiento, se aprecia la siguiente descripción:

“NOTA: Los entrenamientos se deben realizar teniendo en cuenta la segmentación de la localización de los emprendimientos.”

Solicitud: ¿Se tiene ya determinado el mapa de esta segmentación? Y si es así, ¿podrían darlo a conocer?

**RESPUESTA No. 15.** Por favor remitirse al 2.2. Alcance técnico del objeto - Etapa 3. Ejecución entrenamientos experienciales en el apartado “Elementos de los entrenamientos experienciales de la comunidad atípicos – 2. Número de entrenamientos a realizar” donde se relaciona la segmentación de los emprendedores y el número de entrenamientos a realizar.

**OBSERVACIÓN No.16.** 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO. ETAPA 3: EJECUCIÓN ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES. ELEMENTOS DE LOS ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES DE LA COMUNIDAD ATÍPICOS

El numeral 5 de este aparte, refiere lo siguiente:





"5. Material de trabajo: El proponente seleccionado deberá contemplar en el presupuesto el valor del material de trabajo (ver numeral 1.20.2 Definiciones Técnicas). Deberá garantizar que todos los asistentes a las sesiones de formación aplicada cuenten con el material de trabajo en físico y digital, según el caso, para poder participar en todas las actividades."

Solicitud: Agradecemos nos confirmen si este requerimiento de material físico se mantendrá, a pesar de que la metodología de ejecución de la estrategia es virtual.

**RESPUESTA No. 16.** El material físico se mantendrá conforme lo establecido en el numeral 2.2. Alcance del objeto, toda vez que hace parte de la creación de la experiencia de los participantes.

**OBSERVACIÓN No.17.** 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO. ETAPA 3: EJECUCIÓN ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES. ELEMENTOS DE LOS ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES DE LA COMUNIDAD ATÍPICOS

En el cuarto inciso del numeral 7 de este requerimiento, se establece lo siguiente:

"En todo caso, el proveedor seleccionado deberá asistir con un equipo mínimo de dos personas a todos los entrenamientos y solo podrá utilizar la información sobre ATÍPICOS definida por INNPULSA COLOMBIA." (subrayas fuera del texto).

Solicitud: Agradecemos nos puedan precisar si este requerimiento debe ser atendido con dos personas de las que forman parte de los perfiles requeridos, o si puede ser el consultor responsable de la actividad a desarrollar, acompañado de personal de apoyo logístico y administrativo.

**RESPUESTA No. 17.** Los entrenamientos deben ser dirigidos como mínimo por el consultor metodológico según el eje temático de cada entrenamiento y el gerente del proyecto, habilitados por iNNpuls Colombia. El proponente tendrá la libertad de tener su personal de logística.

**OBSERVACIÓN No.18.** 2.2. Alcance técnico del objeto. Etapa 3: Ejecución entrenamientos experienciales. Elementos de los entrenamientos experienciales de la comunidad atípicos. entregables:

En la segunda viñeta de los Entregables de la Etapa 3, uno de los mismos se describe como:

"Registro fotográfico de la sesión en alta resolución"

Solicitud: Agradecemos precisar si este requerimiento se mantendrá, a pesar de que la metodología de ejecución del proyecto será virtual.





**RESPUESTA No. 18.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, Etapa 3: Ejecución de sesiones de formación en habilidades blandas. El registro fotográfico hace parte de los entregables de las sesiones realizadas. Debe ser entregado en buena calidad, es un entregable.

**OBSERVACIÓN No.19.** 3.2.2.1. Experiencia específica del proponente.

La Nota Uno de este numeral menciona de manera explícita lo siguiente acerca de la ejecución paralela:

“NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a: • Certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.”

Solicitud: De manera respetuosa solicitamos reconsiderar lo establecido en la Nota Uno anteriormente referida, toda vez que la organización empresarial del proponente puede contar con consultores idóneos para atender proyectos en paralelo, cada uno de los cuales debería poder acreditar la experiencia requerida.

**RESPUESTA No. 19.** No se permite, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2.1 “Experiencia específica del proponente” de los Términos de Referencia, en la Nota Dos, se especifica que la experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos que no se hayan ejecutado de forma paralela.

**OBSERVACIÓN No. 20.** 4.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO - 10 PUNTOS. El recuadro que describe la forma como será calculado el puntaje de la experiencia adicional, de manera explícita se presenta así:

| ASPECTO A EVALUAR  | PUNTAJE MÁXIMO | FORMA DE EVALUACIÓN   |
|--|----------------|---|
| <b>Experiencia específica del equipo de trabajo</b><br><b>(Adicional a la habilitante)</b> | 10             | La evaluación se realizará de la siguiente manera para un máximo de 10 puntos:<br><ol style="list-style-type: none"><li>Un (1) año de experiencia adicional a la mínima requerida se otorgarán 4 puntos.</li><li>Entre uno y dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida se otorgarán 7 puntos</li><li>Más de dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida se otorgarán 10 puntos.</li></ol> |

Solicitud: Agradecemos nos puedan aclarar la forma como será medida esta experiencia adicional, es decir, si por ejemplo uno de los consultores acredita un (1) año más de







experiencia específica pero los demás miembros del equipo no, ¿se cumple el requisito para en ese caso recibir 4 puntos? ¿O se requeriría que todos los miembros del equipo acrediten al menos ese año adicional para tener cumplido el requisito?

**RESPUESTA No. 20.** Aplica para solo un miembro del equipo de trabajo.

**OBSERVACIÓN No. 21.** Si bien en los apartados de definiciones técnicas (1.20.2) se entiende que todos los entrenamientos serán realizados de manera virtual (como versa sobre ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES: Jornadas de inmersión interactivas de entrenamiento en modalidad virtual, con una duración de al menos 4 a 6 horas de duración, para al menos 50 emprendedores), ¿cuál es el motivo de especificar la localización del participante del entrenamiento en el numeral 2. “Número de entrenamientos a realizar” de la Etapa 3 “: EJECUCIÓN ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES”. ¿Se requiere, acaso, realizar los entrenamientos de manera física a las organizaciones ubicadas en el Distrito de Bogotá?

**RESPUESTA No. 21.** Todos los entrenamientos se realizan de forma virtual, realizando la segmentación de ubicación geográfica de los emprendimientos, según lo mencionado en la Etapa 3 “EJECUCIÓN ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES” del numeral 2.2. Alcance técnico del objeto.

**OBSERVACIÓN No. 22.** En el numeral 2.3 “Formato de presentación de la metodología”, se establece que la propuesta deberá contener como mínimo los elementos de: a. Marco conceptual y antecedentes.; b. Objetivo general.; c. Objetivos específicos de la metodología.; d. Propuesta de modelo de autodiagnóstico (aspectos a evaluar, retroalimentación).; e. Propuesta de trabajo y descripción detallada de actividades para los entrenamientos con duración aproximada de los mismos. Dicha propuesta deberá ser específica.; f. Propuesta de ambientación y experiencia de los asistentes a los entrenamientos.; g. Propuesta de indicadores para medición de impacto expost a las actividades.; h. Recursos técnicos y humanos estimados para la ejecución de las actividades correspondientes.; i. Entregables propuestos adicionales a los mencionados en los presentes términos de referencia.; j. Valor agregado sugerido por el proponente que pueda ser implementado en el desarrollo de las actividades. Lo anterior lleva a preguntar: ¿Este esquema es inamovible o es posible estructurar una propuesta con un esquema diferente que termine por contener todos los puntos de manera integral?

**RESPUESTA No. 22.** La propuesta debe contemplar los requisitos mínimos requeridos en el numeral 2.3. Formato de presentación de la metodología

**OBSERVACIÓN No. 23.** En el numeral 2.3 “Formato de presentación de la metodología”, se establece que la propuesta deberá contener; i. Entregables propuestos adicionales a los mencionados en los presentes términos de referencia.; j. Valor agregado sugerido por el





proponente que pueda ser implementado en el desarrollo de las actividades. Solicitamos aclarar las diferencias entre ambos puntos, ya que no es clara la diferencia entre valor agregado y los entregables de valor agregado.

**RESPUESTA No. 23.** El proponente tiene la libertad de incluir en su propuesta valor agregado y entregables adicionales al alcance establecido en la presente invitación.

**OBSERVACIÓN No. 24.** Se solicita que se aclare la hora de cierre de la presente invitación, ya que en el numeral 2.6 "Cronograma de la invitación", se expresa que el cierre de la invitación y entrega de las propuestas es el 9 de octubre de 2020, pero no se define una hora límite de cierre.

**RESPUESTA No. 24.** Como se menciona en el numeral 2.6 "Cronograma de la invitación" de los Términos de Referencia, la postulación deberá ser enviada al correo electrónico mencionado y su hora límite será las 11:59 p.m.

**OBSERVACIÓN No. 25.** En el numeral 3.2.2.2. Equipo de trabajo, se menciona una experiencia general y específica para cada uno de los miembros del equipo. Frente a esto, se tienen las siguientes preguntas:

- a. ¿La experiencia específica puede ser la misma que se incluyó como experiencia general? Es decir, para el Consultor estrategias comerciales y de marketing digital, se solicitan 4 años de experiencia general y 2 años de experiencia específica. Esto indica que esta persona debe tener 6 años de experiencia (4 de experiencia general - 2 de experiencia específica) o pueden ser 4 años de experiencia (los 2 años de experiencia específica contarían dentro de los 4 años de experiencia general).
- b. Cuando se menciona que la persona debe tener experiencia general de mínimo cuatro (4) años como consultor empresarial, ¿esto se refiere a que sólo es válido si obtuvo esta experiencia como consultor externo a una empresa o también aplica si la persona hizo parte de la organización?

**RESPUESTA No. 25.** Para el caso de la experiencia, se tomarán en cuenta 4 años de experiencia general dentro de los cuales, 2 años podrán ser de experiencia específica.

En relación con la acreditación de la experiencia mencionada en el punto B, es posible presentar dicha experiencia donde la persona estuvo vinculada en la organización, siempre y cuando la empresa lo certifique y que reflejan los ejes de trabajo en los que estuvo vinculado.





**OBSERVACIÓN No. 26.** En el numeral 2.2. se indica que cada sesión de entrenamiento tendrá un mínimo de 50 participantes. ¿Se ha establecido un número máximo de participantes por sesión?

**RESPUESTA No.26.** Se espera que asista una persona por emprendimiento.

**OBSERVACIÓN No. 27.** El numeral 3.2.1.1. indica que “Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo”. Por favor especificar las listas mínimas en las que debe asegurarse la inscripción de la sociedad y sus representantes legales.

**RESPUESTA No.27.** Antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Antecedentes de Contraloría general de la República, y antecedentes judiciales Policía Nacional.

**OBSERVACIÓN No. 28.** En relación con la experiencia específica del proponente, establecida en el numeral 3.2.2.1, la cual debe registrarse en el Anexo No. 3 y soportarse con certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, por favor aclara si en caso de haber celebrado contratos con iNNpulsa y no disponer de las actas de liquidación ni las correspondientes certificaciones, puede hacerse referencia al número del contrato, sin anexar el acta.

**RESPUESTA No.28.** No. Se debe de entregar toda la documentación requerida en el numeral 3.2.2.1. Experiencia específica del proponente.

**OBSERVACIÓN No. 29.** En relación Numeral 3.2.2.1. indica que “El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia acumulada en la implementación de actividades de generación de capacidades y/o consultorías directamente relacionadas con el objeto”. Por favor aclarar si la experiencia específica debe hacer relación precisa a cada uno de los 3 ejes temáticos o basta con certificaciones de consultoría empresarial orientada a la generación de capacidades en uno o dos de los 3 temas objeto del contrato.

**RESPUESTA No. 29.** Por favor remitirse a la respuesta No. 8.

**OBSERVACIÓN No. 30.** En relación con el numeral 3.2.2.2. se solicita aclarar si para acreditar los “estudios de posgrado afines al objeto de la presente convocatoria” pueden anexarse certificaciones de estudios concluidos con grado en trámite.

**RESPUESTA No 30.** Si se acepta.





**OBSERVACIÓN No. 31.** En referencia la numeral 4.1.2. por favor aclarar si la atención certificada de más de una empresa dentro de un programa de apoyo a empresarios cuenta como una certificación. A nivel de ejemplo, ¿si en el desarrollo de un programa de apoyo empresarial que duró 3 años el proponente atendió a 10 empresas y cuenta con certificaciones individuales de cada empresario se tendrán en cuenta 10 certificaciones o solo la de la entidad contratante?

**RESPUESTA No. 31.** En este caso, se tendrá en cuenta el contrato marco del cual fueron objeto los emprendimientos en mención que fueron intervenidos.

**OBSERVACIÓN No. 32.** Por favor aclarar cómo debe interpretarse el numeral 4.1.2. cuando indica que "Se otorgarán siete (7) puntos a los proponentes que adjunten hasta tres (3) certificaciones adicionales al mínimo requerido conforme a lo indicado en numeral Experiencia específica del proponente". Esta aclaración se solicita porque el numeral 3.2.2.1. Experiencia específica, establece el número mínimo de años de experiencia del proponente mas no el número mínimo de certificaciones.

**RESPUESTA No. 33.** Se refiere a certificaciones adicionales que el proponente proporcione frente al mínimo de experiencia requerida relacionado en el numeral 3.2.2.1. Experiencia específica.

**OBSERVACIÓN No. 33.** En el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, ETAPA 1: PREPARACIÓN, ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS EN ESTA ETAPA, se especifica lo siguiente:

Incluir cada una de las temáticas dentro de la metodología y experiencia a implementar en los entrenamientos, de acuerdo con lo solicitado por INNPULSA COLOMBIA. Esta metodología debe tener como mínimo el detalle de las sesiones de entrenamiento según los ejes de trabajo descritos en el numeral 1.20.2 Definiciones técnicas. La metodología deberá incluir la totalidad de actividades previstas (tales como ambientación de espacios y actividades de relacionamiento e interacción entre los asistentes, actividades específicas para impartición de conocimientos), tiempos, recursos necesarios para el desarrollo de las mismas, así como los resultados esperados con cada actividad.

Se solicita amablemente a la entidad aclarar a qué hace referencia la ambientación de espacios, considerando que los entrenamientos experienciales se realizarán de manera virtual.

**RESPUESTA No. 33.** Véase numeral 2.2. Alcance técnico del objeto-Etapa de preparación y Etapa de Ejecución- de la presente invitación. Así mismo, el proponente está en la libertad de proponer las formas de ambientación virtual para su propuesta.





**OBSERVACIÓN No. 34.** En el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, ETAPA 3: EJECUCIÓN DE ENTRENAMIENTOS, se indican que se deben realizar cinco (5) entrenamientos virtuales. Se solicita amablemente a la entidad aclarar si cada entrenamiento se dirigirá a un (1) grupo de cincuenta (50) emprendedores.

**RESPUESTA No. 34.** Como se establece en el numeral 2.2 "ETAPA 3: EJECUCIÓN ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES", se deben realizar 5 entrenamientos virtuales, cada uno a un grupo de mínimo 50 emprendedores.

**OBSERVACIÓN No. 35.** En el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, ETAPA 3: EJECUCIÓN DE ENTRENAMIENTOS, se especifica que:

Número de participantes por entrenamiento: Cada entrenamiento estará dirigido al menos a 50 emprendedores que serán seleccionados y entregados por INNPULSA COLOMBIA al proponente que se seleccione en el marco de esta invitación.

Se solicita amablemente a la entidad aclarar cuál es la cantidad máxima de emprendedores.

**RESPUESTA No. 35:** Conforme lo establecido en dicho numeral, se deberá garantizar que cada entrenamiento este conformado por al menos 50 emprendimientos. El proponente estará en la libertad de proponer el número máximo de emprendimientos que podrá atender.

**OBSERVACIÓN No. 36.** En el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, ETAPA 1: PREPARACIÓN, ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS EN ESTA ETAPA, se especifica lo siguiente:

Elaborar los contenidos, diseñar y producir el material de trabajo, el cual deberá ser entregado de manera física a los emprendedores para sus actividades virtuales en los entrenamientos en los tres ejes temáticos de trabajo: el desarrollo de estrategias comerciales y marketing, estrategia y adopción de habilidades humanas y gerenciales desde el aprender haciendo.

Se solicita a la entidad aclarar cuáles son las características mínimas del material de trabajo que se le debe entregar a cada emprendedor.

**RESPUESTA No. 36.** El proponente deberá diseñar el material según la metodología y desarrollo de la sesión que plantee, bajo las características mencionadas en el numeral 2.2 Alcance del Objeto, ETAPA 1: PREPARACIÓN

"El proponente seleccionado deberá producir los contenidos y material de trabajo necesarios, físicos y digitales para garantizar una experiencia vivencial en la ejecución de los





entrenamientos en los tres ejes temáticos de trabajo: el desarrollo de estrategias comerciales y marketing, estrategia y adopción de habilidades gerenciales y de liderazgo desde el aprender haciendo.”

**OBSERVACIÓN No. 37.** Se solicita amablemente a la entidad aclarar cuál es la duración de cada etapa.

**RESPUESTA No. 37.** El proponente deberá plantear el cronograma de la ejecución de los entrenamientos según los entregables de la Etapa 1 del numeral 2.2 Alcance Técnico del Objeto.

Se debe tener en cuenta el numeral 6.5. Duración.

**OBSERVACIÓN No. 38.** Se solicita amablemente a la entidad aclarar cuántas personas por cada emprendimiento asisten a los entrenamientos experienciales virtuales.

**RESPUESTA No.38.** Por favor, revisar respuesta No. 26.

**OBSERVACIÓN No. 39.** Se solicita amablemente aclarar si el registro fotográfico de la sesión en alta resolución es de los entrenamientos experienciales virtuales.

**RESPUESTA No. 39.** Revisar respuesta No. 18

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, Etapa 3: Ejecución de sesiones de formación en habilidades blandas. El registro fotográfico hace parte de los entregables de las sesiones realizadas. Debe ser entregado en buena calidad, es un entregable.

El presente se publica el 1 de octubre de 2020 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia

**FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**

